D/ 2062

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

12004233 Montevideo, 12 ABR 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay, República Argentina de los señores Teniente 1ro.(Av.) don Esteban Poiso, Tenientes 2do. (Av.) don José Jaureguiberry y don Federico Bolognin, Teniente 2do. (Nav.) doña Roxana Pérez y Aerotécnico de 2da. Esteban Alvarez para participar del "Ejercicio RIO V", desde el 26 hasta el 30 de marzo de 2012.----------

RESULTANDO: I) que el Personal Militar propuesto no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión.----------

II) que el traslado del Personal Militar para la Misión Oficial de referencia se realizará en una aeronave de la Fuerza Aérea Uruguaya.----------

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea informó que la presente Misión Oficial se encuentra prevista en el Plan de Actividades de dicho Comando General para el presente año.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se

2012-12004233-3

estima conveniente otorgar al Personal Militar propuesto, viáticos por el 100% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro.de enero de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.----------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que resulta de interés para la Administración la participación del Personal Militar citado en el Ejercicio citado, todo lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.----------

IV) que el Comando General de la Fuerza Aérea dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge de fojas 4 y 13 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012.00423-3.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de

1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay, República Argentina a los señores Teniente 1ro.(Av.) don Esteban Poiso, Tenientes 2do. (Av.) don José Jaureguiberry y don Federico Bolognin, Teniente 2do. (Nav.) doña Roxana Pérez y Aerotécnico de 2da. Esteban Álvarez para participar del "Ejercicio RIO V", desde el 25 hasta el 30 de marzo de 2012.----------

2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la Misión, es por un importe total de U$S 3.575,00 (dólares estadounidenses tres mil quinientos setenta y cinco con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la

Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

5to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
AR-pm
kd